

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 029/2020
La Paz, 14 de enero de 2020

VISTOS:

La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, en sesión de 14 de enero de 2020, tomó conocimiento de la nota de 8 de enero de 2020 de Julio Cesar Castaños Guzmán Presidente de la Junta Central Electoral, mediante la cual invitan al Tribunal Supremo Electoral a acompañar las Elecciones Generales Ordinarias Municipales que se desarrollarán el 16 de febrero de 2020 en República Dominicana.

En la mencionada nota comunica que los organismos electorales organizadores cubrirán el ticket aéreo, hospedaje, alimentación y transporte interno del representante del TSE.

La Sesión Plenaria determinó autorizar el viaje de la Vocal Maria del Rosario Baptista Canedo, en representación del Órgano Electoral Plurinacional.

CONSIDERANDO:

El Decreto Supremo N° 1788, de 06 de noviembre de 2013, en su Parágrafo I, del Artículo 6, prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente; siendo éstos: "a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; y c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo".

Que, el "Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos", aprobado mediante Resolución N° 0327, de 19 de noviembre 2013, por el Tribunal Supremo Electoral, establece en su: "Artículo 10. CONCEPTO.- VIATICOS.- Es el monto de dinero que otorga el Órgano Electoral Plurinacional a los servidores públicos dependientes..., destinado a gastos de alojamiento, alimentación transporte, tasas de aeropuerto, terrestre, impuestos al viajero y otros gastos inherentes por viajes al exterior, como gastos de visa de pasaporte, vacunas internacionales, etc..., "; "Artículo 12. ESCALA DE VIÁTICOS Y CATEGORÍAS. Los viáticos serán cancelados a los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional en sus distintas instancias organizacionales, de acuerdo a las escalas establecidas para viajes al interior y exterior del país en el Decreto Supremo N° 1031 de 9 de noviembre de 2011, Artículo 3 numeral I y Artículo 6 numeral I, con las restricciones definidas en el Artículo 4, numerales I y II"; "Último Párrafo del numeral 1, literal b) del inciso 2) del Artículo 13. CLASIFICACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS VIÁTICOS. En caso que el servidor público que viaje al exterior cuente con todos los gastos pagados por los gobiernos extranjeros u organismos internacionales, se cancelará solamente el veinticinco por ciento (25%) del viatico diario, de conformidad a la Escala de Viáticos establecida en el Artículo 12. Punto 2 del presente reglamento y Artículo 3 numeral I del D.S. N° 1031 de 9 de noviembre de 2011".

La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, considera importante la participación institucional en Procesos de Observación Electoral Internacional que favorecen el intercambio de buenas prácticas electorales.

POR TANTO:

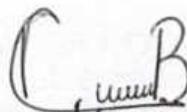
LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE.

RESUELVE:

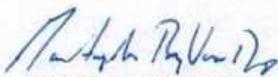
PRIMERO.- Autorizar el viaje de Maria del Rosario Baptista Canedo, Vocal del Tribunal Supremo Electoral, a la ciudad de Santo Domingo – Republica Dominicana, con la finalidad de que participe en la misión de observación internacional de las Elecciones Generales Ordinarias Municipales, según el programa de actividades que se desarrollará del 13 al 17 de febrero de 2020.

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral el pago de seguro médico y viáticos a favor de la Vocal Maria del Rosario Baptista Canedo, del 13 al 17 de febrero de 2020, de acuerdo a la normativa y anexos adjuntos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



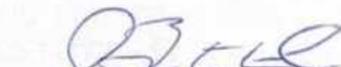
Salvador Ignacio Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María del Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

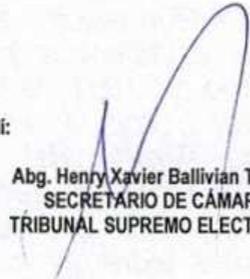


Daniel Átahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:



Abg. Henry Xavier Ballivián Ticona
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

